

**EXPEDIENTE Nº 1/2009 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN LA
MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO.
PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se propone la modificación presupuestaria que se señala a continuación, para atender la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, cuya **MEMORIA JUSTIFICATIVA** se adjunta y según **DETALLE** que consta en el expediente por importe total de 1.005.594,41€, siendo órgano competente para su aprobación el Pleno Corporativo, teniendo en cuenta el preceptivo informe de la Intervención Municipal.

(*)

	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, NO EXISTE CRÉDITO.
X	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO EL CRÉDITO PREVISTO NO COMPROMETIDO SE MUESTRA INSUFICIENTE Y NO ES OBJETO DE AMPLIACIÓN.

(*) MARCAR CON X LO PROCEDENTE

En Vélez Málaga a 15 de Septiembre de 2009.

EL CONCEJAL DEL ÁREA

VºBº

FDO: Antonio López Guerrero

LA ALCALDESA

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido los artículos 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, el infraescrito Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

Vista la propuesta que antecede y examinada la Memoria y Detalle de la modificación Presupuestaria, esta Intervención emite informe favorable, por considerar que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 36 a 38 del R.D. 500/1990, art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y ajustada a la base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, reteniéndose el crédito, caso de que proceda, de las partidas que causan baja en la financiación de la modificación propuesta. El presente expediente deberá ser aprobado por el Pleno Corporativo, siendo el "Quórum" necesario para la validez del mentado acuerdo el voto favorable de la mayoría simple, esto es, votos afirmativos superior a votos negativos, siempre que haya "Quórum" necesario para la validez del Pleno, previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda., siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos. En cuanto a la estabilidad presupuestaria, habrá que tener en cuenta lo informado por el que suscribe, en informe independiente que consta en el expediente, emitido conforme al art. 16.2 del RD 1463/2007.

En Vélez Málaga a 15 de Septiembre de 2009.

EL INTERVENTOR GENERAL

FDO: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA

ÁREA DE TRANSPORTES
EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO.
DETALLE DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

AREA: TRANSPORTES		
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0303-513-470.00	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS TRANSPORTES	1.005.594,41
TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO		1.005.594,41
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		0
TOTAL SUPLEMENTO CTO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO		1.005.594,41

AREA: TRANSPORTES		
FINANCIACIÓN		
BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		0,00
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
870.00	Aplicación para financiar créditos extraordinarios	
870.01	Aplicación para financiar suplementos de créditos	1.005.594,41
	Total Remanente G.G.	1.005.594,41
	Total Remanente G.F.A	0
TOTAL REMANENTE		1.005.594,41
NUEVOS INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL		0
MAYORES INGRESOS CORRIENTES EFECTIVAMENTE RECAUDADOS EN ALGÚN CONCEPTO PRESUPUESTO CORRIENTE		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL		0
OTRA FINANCIACIÓN GASTOS INVERSIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
917.01	PRÉSTAMO L/P	0
TOTAL		0
TOTAL FINANCIACIÓN		1.005.594,41

EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

MEMORIA

La modificación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de incrementar el crédito de la partida 0303-513-47000 "Gastos diversos Servicios Transportes", previamente a la adopción del Acuerdo plenario de reestablecimiento del equilibrio económico de la concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros en Vélez Málaga mediante modificación de la tarifa técnica a 1,50€ desde su inicio, como consecuencia de la puesta en funcionamiento del Sistema de Ayuda a la Explotación (gastos de personal) en la primera fase, y no a partir de la segunda, conforme establecía el Acuerdo de Adjudicación del Contrato, por el Pleno de la Corporación de fecha 4 de abril de 2005. Todo ello, conforme a lo solicitado por el concesionario, mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2008 (nº registro 68.821). Lo que implicaría la regularización de la facturación del concesionario desde octubre de 2006 hasta la fecha de adopción del citado Acuerdo.

Por tanto, se propone una modificación presupuestaria por importe total de 1.005.594,41€, para atender la regularización de la facturación presentada por el concesionario desde octubre del año 2006 hasta el mes de julio del ejercicio corriente, como consta en el informe del Jefe de Fiscalización y de Organismos Autónomos, de fecha 14 de septiembre de 2009, así como para hacer frente a la contraprestación del servicio de los meses restantes (agosto a diciembre de 2009), estimada en base a la media mensual de viajeros del periodo enero a julio del año en curso, incluyendo también la liquidación anual (al resultar el número de viajeros anual estimado inferior al número de viajeros de equilibrio), no pudiendo demorarse, por ello, hasta el ejercicio siguiente o posteriores.

En Vélez Málaga a 15 de Septiembre de 2009.

EL CONCEJAL DEL ÁREA.

FDO: Antonio López Guerrero

ECONOMÍA Y HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE Nº1/2009 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, y de conformidad con EL DETALLE Y LA MEMORIA que consta en el expediente de referencia; tengo a bien someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº1/2009, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el Detalle y Memoria Anexo a esta Propuesta.

SEGUNDO.- Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contenciosos-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el art. 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

En Vélez Málaga a 15 de Septiembre de 2009.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

FDO: FERMÍN DOMÍNGUEZ CABELLO.

